



"Clorinda Ciudad de Integración"

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Clorinda

VISTO:

El Expediente N°66-C-2021; y

CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza N° 434/2008 se procedió a establecer la creación de una Comisión ad hoc que tendría la facultad de estudiar y proponer los nombres a los barrios, calles, avenidas, peatonales, pasajes, bulevares, plazas, plazoletas, parques urbanos, playas y zonas costeras, puentes, emplazamientos de monumentos y lugares simbólicos e históricos;

Que más allá de la sana intención que pretendiera la sanción de la norma ut supra, en el devenir del tiempo nunca se puso en práctica la misma en los sucesivos períodos legislativos;

Que así, estaríamos ante el incumplimiento de la ley por parte del organismo responsable de aplicarla, lo cual nos conduce a conformar una costumbre contraria a la ley que se manifiesta en el desuso de la ley;

Que atento a esta situación particular, correspondería la derogación de la ley (Ordenanza N° 434/2008), por incurrir en la figura de el desuetudo;

Que el desuetudo consiste en la costumbre o el uso social que prescinde totalmente de una ley y actúa como si ella no existiera, llegando así a un continuo incumplimiento de dicha norma, lo cual acarrea la inevitable aparición del desuso o la costumbre contra legem;

Que por otra parte las facultades otorgadas a la comisión ad hoc de referencia, se hallan contempladas en el ARTICULO 38°, inciso 10) de la Ley Orgánica de Municipios N° 1.028/93, siendo éstas propias del Honorable Cuerpo;

Que así, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

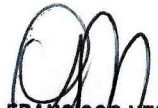
Por ello, en uso de facultades que le son propias: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- DERÓGASE in extenso la ORDENANZA N° 434/2008 de fecha trece de noviembre de dos mil ocho.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese. -

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. -


CARLOS FRANCISCO VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.




JORGE ARIEL A. CANIZA
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA

ORDENANZA N° 948/2.021.-

Cde. Expdte. N° 66-C- 2.021 (Reg HCD)

afa